



Junín, Octubre de 2023

Queridas familias

Se aproxima el fin de año escolar y el momento de matricular a su hijo/a. La decisión que tomaron un día de inscribirlo/a en el Colegio Marianista ha sido y es para nosotros una manifestación de confianza que nos anima a seguir realizando un trabajo responsable.

Para poder conformar los grupos en todos los niveles durante el ciclo lectivo 2024, necesitamos saber con precisión cuántos alumnos tienen previsto continuar en el Colegio.

También teniendo en consideración el costo de la Reserva de Vacante (1 cuota y media a Marzo 2024) y atentos a la situación económica actual de nuestro país, el Consejo de Dirección del Colegio, decidió que el monto se divida en tres pagos durante los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2023. Y un pago extra en Febrero 2024 ajustando dicho importe al valor de la cuota de Marzo 2024.

La reserva de vacante debe efectivizarse en los meses previstos a través de los medios habituales de pago. La misma se imputará a cuenta de matriculación, la que se efectivizará en diciembre, de acuerdo al alcance de los objetivos pedagógicos propuestos para cada Nivel por el Colegio y al cumplimiento por parte de los padres de sus compromisos económicos con la institución.

La ausencia de reserva de vacante supone que su hijo/a no continuará en el Colegio y podremos dar lugar a otros postulantes.

Antes del 21 de Octubre, les pedimos que comuniquen por esta vía quienes NO deseen que sus hijos continúen en Nuestro Colegio. O quienes por algún motivo duden de la continuidad. Entendemos que la NO REPUESTA al contrato de educación implica el deseo de continuidad en el establecimiento. En caso de no continuar, solicitamos especificar en la repuesta los siguientes datos del actual ciclo 2023:

- **Nombre y apellido del alumno/a**
- **Curso/Sección**
- **División/Modalidad**
- **Nivel**

Los términos de esta propuesta se tendrán por aceptados por el hecho del pago de la primera cuota de la reserva de vacante.

Sin otro particular, les saludamos atentamente,

Consejo de Dirección



REGLAMENTO DE RESERVA DE VACANTE / ARANCELES

1.- El establecimiento se reserva el derecho de admisión de alumnos, aún en los casos en que los mismos se encuentren inscriptos o matriculados en años anteriores. El contrato educativo es anual.

2.- Sin perjuicio de otros que corresponderá ser tenidos en cuenta en su oportunidad, se considerarán especialmente para evaluar el otorgamiento de la Reserva de Vacante, lo siguiente: *a) rendimiento escolar; b) conducta observada; c) identificación del grupo familiar con el ideario del colegio (A.I.C. Acuerdo Institucional de Convivencia), que se entiende conocido por el hecho de solicitar la reserva de vacante y se encuentra disponible en el sitio web de la institución, y comportamiento acorde con él; d) cumplimiento de normas administrativas (pago en término; estado de deuda por aranceles; etc.).*

3.- Teniendo en cuenta lo que más abajo se expresa en cuanto a la imposibilidad de efectuar la Reserva de Vacante en caso de registrarse mora en el pago de los aranceles, todo importe que se entienda abonado en concepto de RESERVA DE VACANTE será acreditado en forma automática y en cualquier momento a cuenta de deuda contraída por otros conceptos, autorizándolo así expresamente los notificados por el presente.

4.- La falta de pago de los montos fijados en concepto de Reserva de Vacante, ya sea que se trate de su monto total o de cualesquiera de las cuotas en que su pago sea establecido, así como la falta de entrega de la documentación requerida por el establecimiento (entre ellas documentación personal del alumno; documentación que acredite aprobación de niveles; Reglamentos Internos del establecimiento debidamente suscriptos; etc.), importará la caducidad automática de la misma, no encontrándose en consecuencia el alumno inscripto como alumno del establecimiento.

5.- La Reserva de Vacante solicitada por los responsables de los alumnos reviste el carácter de precaria, estando supeditada a la acreditación de encontrarse el alumno en condiciones académicas de acceder al curso para el cual se solicita y estar cumplidas las demás condiciones expuestas en esta propuesta.

6.- En ningún caso se concretará la Reserva de Vacante de un alumno, cuando se registre deuda en concepto de aranceles o cualesquiera otros conceptos, incluyendo cuotas a la Asociación de Padres mencionada en el punto 12 debajo.

7.- La Reserva de Vacante podrá ser desistida por los responsables del alumno, en caso de mediar razones de fuerza mayor, dando lugar a la NO DEVOLUCIÓN del importe abonado por tal concepto y siempre que no resulte de aplicación lo señalado en el punto 3 del presente, si tal decisión es comunicada fehacientemente al establecimiento antes del 1 de Marzo. Con posterioridad a dicha fecha, así como en los casos en que el desistimiento obedezca a causas imputables a los responsables o alumnos, los importes abonados por tal concepto no serán reintegrados, sin excepción. Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, los importes abonados serán igualmente reintegrados a valores históricos.

8.- Queda en claro que el pago de la RESERVA DE VACANTE no implica matriculación del alumno, la que operará una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos, y siempre que el alumno se encuentre en condiciones académicas de acceder al curso para el que fuera reservada la vacante.

9.- El Contrato de Enseñanza que, reunidos todos los requisitos, quedará establecido entre las partes, tendrá una vigencia anual, extendiéndose durante el ciclo lectivo 2024, caducando en consecuencia indefectiblemente a la finalización del mismo sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones económicas pendientes en ese momento.

10.- El establecimiento se reserva en cualquier época el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia, pudiendo separar del establecimiento a aquellos alumnos que cometan faltas graves o incumplan las pautas establecidas en los reglamentos internos del mismo.



11.- Dado que el costo de la matrícula será de una vez y medio el precio que se establezca en el contrato de enseñanza y atento al pago en 3 cuotas de la presente, se abonará como importe de Reserva de Vacante tres pagos iguales en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre y un pago extra en el mes de Febrero del siguiente año, que se ajustará al monto que resulte el importe total a percibir según la cuota de marzo del año próximo.

Una vez efectivizado el pago y reunidos los demás requisitos previstos en el presente y los reglamentos internos, se considerará perfeccionado el Contrato de Enseñanza y al alumno matriculado para el ciclo lectivo 2024, imputándose los importes abonados en concepto de Reserva de Vacante, en forma automática, a cancelación de Matrícula.

12.- La matriculación del alumno significará por parte de los padres y de quienes ejerzan la representación legal o responsabilidad parental del menor, la aceptación de los Estatutos sociales de la Asociación de Padres denominada "Asociación de Padres Colegio Marianista Junín SIMPLE ASOCIACIÓN", con domicilio en Carlos Tejedor 27 de la ciudad de Junín, así como la aceptación de su automática incorporación como socio adherente de la misma, debiendo cumplir las obligaciones inherentes a la calidad de socio, en particular el pago de la cuota mensual que establezca su Comisión Directiva

El pago de dicha cuota será realizado en el tiempo y forma que disponga e informe la Comisión Directiva de la Asociación de Padres.

13.- El arancel anual fijado para el ciclo lectivo 2024, deberá ser abonado en 10 (diez) cuotas y 1 (una) cuota de mantenimiento del servicio educativo, que será prorrateada dentro del arancel mensual. Dichos importes y vencimientos se detallarán en nota a enviarse a las familias. -

El importe fijado podrá sufrir variaciones, en tanto operen incrementos en la estructura de costos del establecimiento y siempre dentro de las pautas que al respecto pudieran establecer las autoridades de aplicación, en caso de existir. El contrato educativo es anual y el arancel por el servicio de enseñanza es único e indivisible, sin perjuicio de su posibilidad de pago en cuotas mensuales al valor vigente en cada momento cualquiera sea la cantidad de días en que el alumno deje de asistir por razones particulares, generales o fuerza mayor, toda vez que los costos de EL COLEGIO que los aranceles solventan son independientes de tales circunstancias.

14.- La mora en el pago operará en forma automática, y por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de notificación o interpelación judicial o extrajudicial alguna. Se aplicará por retraso en el pago un interés equivalente a 0.3 por ciento diario a partir de los 45 días de mora en el pago del arancel.

15.- Los pagos deberán efectuarse mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria que indique la institución, o en la Administración del establecimiento. Sólo podrá acreditarse el pago mediante la exhibición del correspondiente comprobante intervenido por personal administrativo autorizado.

16. Becas. El Colegio cuenta con sistema de Becas que se otorgarán a aquellas familias que así lo requieran, y previa evaluación del Trabajador Social destinado a esos efectos. En caso de solicitar la misma, deberá concurrir a la Administración del colegio a retirar el formulario respectivo y seguir las instrucciones que allí se indican. El plazo para retirar el formulario será desde 13/11/2023 hasta el 24/11/2023 en la administración del colegio de 8 a 12 hs.

17.- El Establecimiento recuerda la plena vigencia del art. 1083 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. Se deja establecido que la falta de pago de 6 cuotas escolares o 6 cuotas de la Asociación de Padres mencionada en el punto 12) a su vencimiento faculta al Establecimiento a dar por rescindido el contrato de enseñanza

18. REGISTRO Y UTILIZACION DE IMÁGENES. El Colegio podrá registrar por medios técnicos adecuados las imágenes y la voz de sus alumnos y de sus familiares que participen en actividades colegiales, y utilizarlas posteriormente con finalidad estrictamente pedagógica. Los alumnos y sus padres NO podrán registrar imágenes o voz de otros alumnos o participantes de actividades colegiales, sin expresa conformidad de ellos y autorización del docente o autoridad a cargo.



19. El Colegio considera como vía de notificación fehaciente todo tipo de comunicado enviado a través de la plataforma ACEDEU, comprometiéndose la familia a realizar seguimiento de la misma.

Me notifico, presto conformidad y me obligo a cumplir y hacer cumplir a mi hijo/a el presente Reglamento y sus anexos.